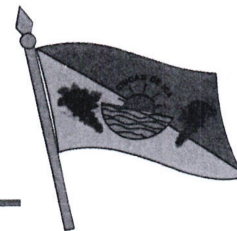




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 008 -2026-MPI

Ica, 15 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2026, y;

VISTO:

El INFORME N° 0072-2026-SGOP-GDUAT-MPI e INFORME N° 0106-2026-GDUAT-MPI emitidos por el Sub Gerente de Obras Públicas y el Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, respectivamente; el INFORME N° 009-2026-OPMI-UPPI-OPPR-MPI, el INFORME N° 028-2026-UP-OPPR-MPI e INFORME N° 011-2026-OPPR-MPI provenientes de las unidades orgánicas de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; el INFORME N° 034-2026-OAJ-MPI de la Oficina de Asesoría Jurídica y el INFORME N° 002-2026-GM-MPI emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

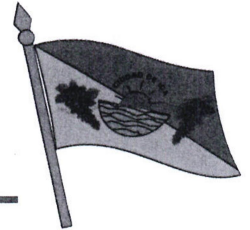
Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el INFORME N° 0072-2026-SGOP-GDUAT-MPI e INFORME N° 0106-2026-GDUAT-MPI emitidos por el Sub Gerente de Obras Públicas y el Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, respectivamente, informan sobre la viabilidad del proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP IC 675 (PUENTE TACARACA) DISTRITO DE PUEBLO NUEVO Y DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, con Código Único de Inversiones N° 2647495, con el monto de inversión viable que asciende a S/ 10,357,704.44; lo que informan para su consideración en la lista de priorización de inversiones para su financiamiento y ejecución en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias;

Que, en el INFORME N° 009-2026-OPMI-UPPI-OPPR-MPI, el INFORME N° 028-2026-UP-OPPR-MPI e INFORME N° 011-2026-OPPR-MPI, provenientes de las unidades orgánicas de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, se informa sobre las acciones concernientes a la cobertura presupuestal e incorporación, como inversión no prevista, del proyecto de inversión con CUI N° 2647495, en la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Ica (PIM-2026-2028); igualmente se informa respecto a que el monto de inversión total (S/ 10'357,704.44) del referido proyecto de inversión no supera el tope de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización;

Que en el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, se señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;



Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Ica ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura, IOARR, e IOARR de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con Proinversión, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;

En este marco legal, la Municipalidad Provincial de Ica, por convenir a los intereses de la población de nuestra jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, los proyectos que serán priorizados mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por Mayoría, el siguiente:

ACUERDO:

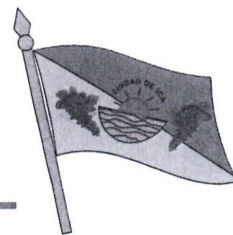
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la lista de priorización de inversiones para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DE LA(S) INVERSIONES(S) Y/O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O COMPONENTES O METAS DEL PROYECTO DEL INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP IC 675 (PUENTE TACARACA) DISTRITO DE PUEBLO NUEVO Y DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA	2647495	10,357,704.44

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial a aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, así como a aprobar,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2026-MPI

ICA, 15 DE ENERO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del 2026, el pedido verbal formulado por el regidor: Carlos Ponce Aparicio, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se sirvan aprobar la continuación del Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores, para el presente año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo que establece el artículo 9, numeral 15) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal: *"Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento"*.

Que, el artículo 10, numeral 5) de la invocada Ley, señala que constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores: *"Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal"*.

Que, el artículo 39 de la invocada ley, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y el artículo 41, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la Sesión Ordinaria del 15 de enero del 2026, al momento de sustentar su pedido el regidor: Carlos Ponce Aparicio, señaló lo siguiente: *"Señor alcalde, mi pedido fue la continuación de las comisiones permanentes de regidores, sin embargo, debo acotar que mi colega, por su intermedio, señor alcalde, Yngrid Ramos, en su pedido número 5, ha manifestado el cambio de comisiones. Sin embargo, tengo que sustentar que dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 38 y 52, establece que los regidores los integran para ejercer fiscalización y realizar estudios de propuesta y reglamentación de los servicios de acuerdo al reglamento interno del concejo municipal lo cual define la estructura y funcionamiento permitiendo una fiscalización y estudio más profundo de la gestión local. Por lo cual, señor alcalde, yo sugiero someter a votación para poder determinar si hay la continuación de la comisión permanente o la modificación de las comisiones"*.

EL SEÑOR ALCALDE.- *"La regidora Yngrid Ramos tiene el uso de la palabra"*.

LA REGIDORA RAMOS.- *"Señor alcalde, por su intermedio, efectivamente, mi colega Carlos Ponce solicitó la continuidad de las comisiones permanentes desde el año 2023, 2024 y 2025. Siguen las mismas comisiones, los mismos presidentes, los mismos vicepresidentes, los mismos secretarios y es lo que ha propuesto, que se siga permitiendo que las comisiones sigan de igual manera. En ese sentido, lo que pedimos es la modificatoria o el cambio de integrantes para que efectivamente lo que dice el regidor Carlos Ponce, se refleje en el trabajo de fiscalización que nos emana la Ley Orgánica de Municipalidades y yo creo que si hay transparencia, no sé por qué nos aferramos tres, cuatro años al mismo cargo, a la misma función, a la misma área, la Comisión de Obras, tres años permanente. Bueno, para dar un ejemplo, ¿no? Entonces, yo solicito que se lleve a votación mi pedido"*.

EL SEÑOR ALCALDE.- *"El regidor Paúl Astohuamán, tiene el uso de la palabra"*.

EL REGIDOR ASTOHUAMÁN.- *"Gracias, señor alcalde, señores del Concejo Provincial, señores funcionarios, señores periodistas, público en general, tengan ustedes muy buenas tardes. Señores del Concejo Provincial, debemos ser bastante responsables. La petición del regidor Ponce es bastante clara. No utilicemos argumentos para indisponer al Concejo Provincial. El regidor Ponce ha dicho si se aprueba la ratificación o la modificación. Entonces, yo creo que, señor alcalde, usted lleve la votación y el Concejo Provincial dará la respuesta si queremos modificar o si queremos ratificamos. Porque aquí yo hablo personalmente, yo no puedo utilizar a todos mis colegas regidores porque no he conversado con ninguno de ellos, entonces, yo tengo que conversar personalmente, así que señor alcalde, yo creo que vamos a llevar a votación para después determinar ese tema"*.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, someteremos a votación el pedido del regidor Carlos Ponce. Específicamente su pedido es la ratificación de las comisiones de regidores para el presente año 2026. Ese es su pedido. Los señores regidores que se sirvan aprobar el pedido del regidor Carlos Ponce, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan a favor los regidores: Leydy Loayza, Carlos Ponce, Nélida García, Jorge Hinostroza, Paúl Astohuamán, Ana María Huarcaya, Yessica Puchuri, José Luis Escate a favor".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los señores regidores que voten en contra, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan en contra, la regidora: Yngrid Ramos, el regidor Rubio, la regidora Bertolotti y la regidora Ágreda".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, aprobado por mayoría. Los señores regidores que quisieran dispensar la lectura del acta, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "En este caso hay votación unánime".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del 2026, los señores regidores emitieron su voto, respecto de la propuesta presentada por el regidor: Carlos Ponce Aparicio, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, la continuidad del Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores del Concejo Municipal de Ica, para el año 2026.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **MAYORÍA**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

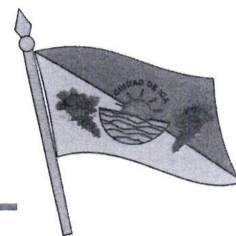
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor: Carlos Ponce Aparicio, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se apruebe la continuidad del Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores, para el presente año 2026, el mismo que se ratifica según la siguiente composición:

CUADRO DE COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES DE LA MPI – PERIODO 2026.

1.- COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:	
PRESIDENTA	YNGRID JACKELINE RAMOS ORÉ
Vicepresidenta	Leydy Joanna Loayza Mendoza
Secretario	Carlos Ponce Aparicio
2.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:	
PRESIDENTE	CARLOS PONCE APARICIO
Vicepresidenta	Yessica Puchuri Manco
Secretaria	Nélida Cecilia García Ramos
3.- COMISIÓN DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL:	
PRESIDENTA	ANA MARÍA HUARCAYA PAMPAÑAUPA
Vicepresidente	Carlos Ponce Aparicio
Secretario	Jorge Hinostroza Alejo
4.- COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL:	
PRESIDENTE	JOSÉ LUIS ESCATE ESPINOZA
Vicepresidenta	Yngrid Jackeline Ramos Oré
Secretario	José Antonio Rubio Quijandría
5.- COMISIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, DEMUNA, Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD:	
PRESIDENTA	NÉLIDA CECILIA GARCÍA RAMOS
Vicepresidenta	Celia Noemí Agreda de Raffo
Secretaria	Yessica Puchuri Manco
6.- COMISIÓN DE TURISMO FIESTAS REGIONALES Y ESPECTÁCULOS:	
PRESIDENTA	SILVIA JANETTE BERTOLOTTI ACOSTA
Vicepresidente	Epifanio Quispe Vilca
Secretaria	Leydy Joanna Loayza Mendoza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



7.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:	
PRESIDENTA	LEYDY JOANNA LOAYZA MENDOZA
Vicepresidente	Jorge Hinostroza Alejo
Secretaria	Celia Noemí Agreda de Raffo
8.- COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES:	
PRESIDENTA	CELIA NOEMÍ AGREDA DE RAFFO
Vicepresidenta	Ana María Huarcaya Pampañaupa
Secretario	Vicente Paúl Astohuamán Junes
9.- COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, PRESUPUESTARIOS Y PLANEAMIENTO:	
PRESIDENTA	YESSICA PUCHURI MANCO
Vicepresidente	José Antonio Rubio Quijandría
Secretario	José Luis Escate Espinoza
10.- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y COMERCIALIZACIÓN:	
PRESIDENTE	JORGE HINOSTROZA ALEJO
Vicepresidenta	Silvia Janette Bertolotti Acosta
Secretaria	Yngrid Jackeline Ramos Oré
11.- COMISIÓN DE MARGESÍ DE BIENES Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD:	
PRESIDENTE	VICENTE PAÚL ASTOHUAMÁN JUNES
Vicepresidenta	Nélida Cecilia García Ramos
Secretaria	Ana María Huarcaya Pampañaupa
12.- COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:	
PRESIDENTE	JOSÉ ANTONIO RUBIO QUIJANDRÍA
Vicepresidente	José Luis Escate Espinoza
Secretario	Epifanio Quispe Vilca
13.- COMISIÓN DE REGISTRO CIVIL:	
PRESIDENTE	EPIFANIO QUISPE VILCA
Vicepresidente	Vicente Paúl Astohuamán Junes
Secretaria	Silvia Janette Bertolotti Acosta

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, haga la **PUBLICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE